



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009706-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a sustituciones médicas en la Zona Básica de Salud de Cervera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 449, de 24 de julio de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009392, PE/009394, PE/009396, PE/009403, PE/009407 a PE/009413, PE/009423 a PE/009435, PE/009438, PE/009443, PE/009444, PE/009460, PE/009465, PE/009468 a PE/009473, PE/009519, PE/009520, PE/009525, PE/009527, PE/009534 a PE/009537, PE/009616, PE/009635 a PE/009638, PE/009644 a PE/009648, PE/009652, PE/009663 a PE/009674, PE/009678 a PE/009683, PE/009687, PE/009693 a PE/009700, PE/009702 a PE/009707, PE/009709, PE/009722, PE/009724, PE/009729, PE/009759, PE/009760, PE/009766, PE/009767, PE/009773, PE/009775, PE/009783, PE/009794, PE/009833, PE/009835, PE/009841, PE/009870, PE/009877, PE/009893, PE/009896, PE/009904, PE/010067 y PE/010124, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909706, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la cobertura de una plaza de médico de familia en la Zona Básica de Salud de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia.

Con fecha 7 de marzo de 2018 se produjo, en la Zona Básica de Salud de Cervera de Pisuerga, la jubilación del titular de una plaza de médico funcionario de Medicina Familiar y Comunitaria.

Las plazas de médico funcionario de Medicina Familiar y Comunitaria que queden vacantes por jubilación, fallecimiento u otra circunstancia, debe iniciarse de forma automática su transformación al régimen estatutario, esto es, se solicitará la amortización de la plaza de funcionario en la RPT correspondiente para su creación de la equivalente de estatutario. Mientras se lleva a cabo dicha transformación, el Centro estará autorizado para el nombramiento de un eventual hasta que se cree la plaza de eventual en plantilla, momento en el cual deberá ponerse fin al nombramiento eventual y cubrirse la plaza con un interino.



La cobertura de un nombramiento de interinidad es diferente a un nombramiento de sustitución. No se puede efectuar un nombramiento interino por plaza vacante hasta la reconversión de la plaza (creación en la plantilla orgánica). Por lo tanto, no se ha podido ofertar un nombramiento de dos meses, sino un nombramiento eventual hasta la definitiva creación de la plaza estatutaria. Circunstancia distinta es que la duración de este proceso, en base a reconversiones anteriores, se estimase en un periodo de dos meses.

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su artículo 23, regula la normativa de este tipo de nombramientos y determina la imposibilidad de ofrecer un nombramiento de más larga duración, dado que tenía una causa concreta de finalización: la tramitación de reconversión de la plaza.

Tan pronto como se apruebe la nueva Plantilla Orgánica de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia que recoja la creación de la plaza de médico estatutario, se procederá a su cobertura de acuerdo con la normativa que regula el funcionamiento de las bolsas de empleo de carácter temporal, ofreciendo un nombramiento de interinidad para la cobertura de la plaza vacante mencionada.

Valladolid, 10 de agosto de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.